

COMPARACION DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO Y DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA

Florencia Correas Vázquez*

Definición del perfil del abogado

Para comparar los planes de estudio de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y en la Universidad Autónoma de Puebla (UAP), es necesario que tengamos en cuenta el tipo de abogado que cada una de ellas pretende formar. Partimos de la base de que los proyectos de universidad son alternativos y por tanto los profesionales que egresen de cada una de ellas también deberán ser disímiles.

Universidad Nacional Autónoma de México

“El abogado es el profesional que estudia el derecho positivo que el poder público dicta a través de sus órganos competentes, para mantener y fomentar el orden, la seguridad y la justicia social. Relaciona el derecho con otras ciencias sociales a fin de resolver problemas concretos de la sociedad contemporánea, en el ámbito nacional y en el internacional. Realiza una labor de estimativa jurídica, analizando el derecho positivo con vistas a los valores éticos, y de la justicia, y le sugiere innovaciones normativas.”

“Este profesional presta sus servicios en Tribunales y demás dependencias del Poder Judicial y en Agencias del Ministerio Público y Procuradurías. También labora en direcciones Jurídicas, Consultivas o de Asesoría de las Secretarías y Departamentos de Estado y en Departamentos Jurídicos de organismos gubernamentales descentralizados y de participación estatal o privados. Este profesional también trabaja en despachos particulares, no-

* Universidad Autónoma de Puebla.

tarías y corredurías y en institutos de investigación, al igual que en Universidades e Instituciones de Enseñanza Media Superior”¹.

Universidad Autónoma de Puebla

“Un abogado técnicamente bien preparado, también humano, es decir ideológicamente comprometido”.

“Un abogado que sea la resultante de una formación con los instrumentos teóricos científicos a fin de tener una posición crítica ante la sociedad y ante la vida y conducirse con una concepción progresista”².

Este abogado debe utilizar los conocimientos jurídicos para:

- a) defensa de los derechos de las clases explotadas
- b) búsqueda de un nuevo orden jurídico que sea la expresión de los intereses de la clase trabajadora
- c) denuncia el orden jurídico represivo que ataca los derechos públicos, políticos, privados y sociales de los sectores populares.
- d) transformar los métodos tradicionales de la enseñanza del Derecho. Transformar la relación maestro-alumnos en un proceso dinámico donde el último investigue y participe
- e) vincular la información recibida en el aula a la práctica a través de la investigación, buscando a fondo los fundamentos económicos, sociales y políticos de los fenómenos jurídicos.

Conclusión

Observamos que de la definición del tipo de abogado que pretende formar cada universidad surge que la enseñanza en una y otra debería ser diferente.

La UNAM aspira a que sus egresados sean profesionales que manejen eficientemente la técnica jurídica para resolver los “problemas concretos” de la sociedad. Lo que se espera de este abogado está muy bien especificado y es mantener y fomentar “el orden, la seguridad y la justicia social”. En una palabra debe procurar el mantenimiento de la estructura social existente. No se plantea cambiar la realidad.

En cambio la UAP tiene un planteamiento alternativo. Desea que sus egresados se dediquen especialmente a la defensa de las clases explotadas. Y como objetivo máximo pretende cambiar el orden jurídico por uno más justo. Teóricamente se busca relacionar el fenómeno jurídico con la realidad social. Se advierte una preocupación de esta escuela por la investigación jurídica, lo que no está presente en la UNAM, aunque esta última preve también como campo profesional, la docencia.

Indudablemente que es de esperar que los planes y programas de estudio de la carrera de derecho en ambas universidades sean distintos ya que sus propuestas son alternativas como hemos señalado.

¹ Guía de carreras 1983 Universidad Nacional Autónoma de México.

² Declaración del III Congreso de la Escuela de Derecho y Ciencias Sociales de la UAP.

Metodología

En primer lugar, se relacionaron los planes de estudio de la UNAM y de la UAP. Para esto se realizó una división de materias por áreas de estudio, adoptándose una división clásica que considera que el estudio del derecho tiene las siguientes áreas: Derecho Privado, Derecho Público, Derecho Social, Ciencias Criminales, Teoría del Derecho y Ciencias Sociales. En un punto específico aclaramos qué materias corresponden a cada área.

En segundo lugar, se tuvo en cuenta la cantidad de semestres que se dedican a cada materia y a cada área. Esto con el objeto de establecer el o las áreas que privilegia cada universidad, y de esta forma valorar el tipo de profesionales que en la práctica forman las mismas.

En tercer lugar, se analizaron los programas oficiales de las materias. Consideramos programas oficiales a aquellos que nos han sido proporcionados directamente por las autoridades responsables de cada escuela.

a) Clasificación de materias por áreas o ramas de derecho

Derecho Privado: Formado por la legislación relativa a la relación entre los particulares. Incluye las materias siguientes:

- a) Derecho Civil
- b) Derecho Mercantil (comprende también contratos mercantiles y derecho cooperativo. Este último en cuanto las cooperativas funcionan como sociedades mercantiles)
- c) Derecho Internacional Privado
- d) Procesales

Derecho Público: Conjunto de normas jurídicas que regula el funcionamiento del aparato estatal y las relaciones de éste con los particulares. Comprende las siguientes disciplinas.

- a) Derecho Constitucional y Garantías Industriales
- b) Derecho Administrativo
- c) Derecho Fiscal
- d) Derecho Internacional Público
- e) Amparo
- f) Procesales

Derecho Social: Se refiere a la legislación que regula las relaciones de producción entre los propietarios de la tierra y los medios de producción y los trabajadores directos. También la situación jurídica de los agricultores y la participación del estado en las actividades económicas. Incluye las materias que siguen:

- a) Derecho Laboral o de Trabajo
- b) Derecho Agrario
- c) Derecho Económico

- d) Seguridad Social
- e) Procesales

Ciencias Criminales: Incluye las disciplinas que tratan de las normas que regulan la problemática del delito y la penalidad del mismo. Las materias son las siguientes:

- a) Derecho Penal
- b) Derecho Penitenciario
- c) Medicina Legal

Teoría del Derecho: Está formada por las materias que tratan de explicar los fundamentos históricos, filosóficos, sociales, económicos, etc., sobre los que se basa el derecho.

- a) Derecho Romano
- b) Introducción al Derecho
- c) Filosofía del Derecho
- d) Historia del Derecho

Ciencias Sociales: Comprende las materias del área social que más directamente ayudan a la comprensión del fenómeno jurídico como parte de los procesos sociales, es decir, como un elemento más de la sociedad.

- a) Sociología o Ciencias Sociales
- b) Filosofía Universal
- c) Economía
- d) Teoría General del Estado
- e) Ciencias Políticas

b) Contabilidad de materias en cada área

De acuerdo a la división de materias en áreas del derecho, se contabilizaron los semestres que la UNAM y la UAP le dedicaban al estudio de cada una de las materias. Así, en el área de derecho privado, la universidad nacional y la universidad poblana, destinan, cada una, cuatro semestres al estudio del derecho civil. Igualmente se fue realizando la tabulación con cada materia del plan de estudio.

Cada área forma un bloque que es igual a la suma de semestres dedicados a cada materia del área. Por ejemplo, la UNAM en el área de derecho privado destina: 4 semestres a derecho civil, 3 semestres a derecho mercantil, 1 a derecho internacional privado y 2 a procesal y otras. El total de semestres es de 10.

De esta forma se operó con cada una de las áreas. La suma de los bloques o áreas corresponde a la cantidad de semestres de estudio según las materias que conforman el plan de estudio en cada una de las universidades. En el caso de la UNAM es de 36 semestres y en el de la UAP 48.

Para advertir qué área del derecho privilegian más las universidades, se

obtuvo el porcentaje de cada una de las áreas. Igualmente, en cada área se consideró el porcentaje que le dedican a las materias que forman dicha área. Esto con el propósito de determinar las materias que las dos universidades consideran más importantes.

En el caso de los seminarios o clínicas obligatorias fueron valoradas igual a las materias. Pero, cuando ese seminario o clínica, por denominación, abarca dos materias de distintas áreas se dividió la computabilización en las áreas correspondientes. En la UNAM se observó los siguientes casos:

- Clínica de Procesal Fiscal o Penal: 0.50 para derecho público y 0.50 para ciencias criminales.
- Procesal Privado o Administrativo: 0.50 para derecho privado y 0.50 para derecho público.
- La materia de Teoría General del Proceso por su contenido se siguió de igual forma: 0.50 para derecho privado y 0.50 para ciencias criminales.

En la UAP se contempló el caso siguiente:

- Seminario de Derecho Privado y Público: 0.50 para derecho privado y 0.50 para derecho público.

c) Análisis de los programas de las materias

Se compararon los programas de las materias de cada área. Se seleccionaron aquellas asignaturas más importantes. Se tuvo en cuenta dos aspectos: a) temario y, b) bibliografía. Aquí se encontró la dificultad de que la Escuela de Derecho de la UAP, en varias materias no cuenta con programas o a veces le falta a éstos la bibliografía.

Planes de estudio de Derecho de la UNAM y de la UAP

Analizando el cuadro No. 1 en el que se ubican las materias por semestre en las áreas del derecho ya especificadas, se advierte que existe una similitud entre los planes de estudio. Esto significa que en el aspecto académico la UAP no está formando un abogado alternativo según sus pretensiones.

Las dos universidades tienden a formar un abogado de tipo tradicional con una valoración positiva hacia el derecho privado. Esto se destaca cuando observamos que el mayor porcentaje de semestres de estudio en ambas escuelas lo tiene el área de derecho privado. De 36 semestres de estudio en la UNAM, que es el total, el 28% de ellos están dedicados al Derecho Privado; en la UAP, de 48 semestres, el 22% están destinados a esta área. La diferencia porcentual entre las dos universidades es muy poca (6%), lo cual no representa una diferenciación importante.

Otra diferencia se nota en el estudio del área de Derecho Social. Igualmente que en el caso anterior, no representa una heterogeneidad importante como para decir que de esta forma la UAP esté preocupada por la preparación de un nuevo abogado. Sin embargo es conveniente destacarlo: la UNAM dedica al Derecho Social el 14% del total de semestres de estudio, mientras que la UAP por su parte destina el 21% del tiempo especificado. Esta mínima inclinación a nuestro juicio, debe atribuirse a la presencia, en los congresos de la Escuela de Derecho de la UAP, de grupos de alumnos

CUADRO No. 1
COMPARACION DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA UNAM
Y DE LA UAP (AREAS DE ESTUDIO POR SEMESTRE)

Áreas del Derecho	UNAM		UAP	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Privado	10	28	10.5	22
Derecho Público	8	22	8.5	18
Derecho Social	5	14	10	21
Ciencias Criminales	4	11	5	10
Teoría del Derecho	4	11	6	12
Ciencias Sociales	5	14	8	17
TOTAL	38	100	48	100

y/o maestros preocupados por conseguir la transformación de los estudios de leyes en un sentido acorde a la declaración de principios. Sin embargo, lo mínimo de la diferencia, unido a la gran similitud en el resto de los planes de estudio indica que tales fuerzas o son minoritarias, o siendo mayoritarias no han conseguido quebrantar la hegemonía de los sectores tradicionales.

Por su parte, la UNAM da una cierta preferencia, con respecto a la UAP, al estudio del Derecho Público. Observamos que dedica al estudio de esta área el 22% del total de semestres de la carrera. Mientras que la UAP por su parte destina del total de semestres el 18% del Derecho Público. Esto denota mayor preocupación de la universidad nacional en preparar profesionales que se desempeñen dentro del aparato del estado. No así en la de Puebla que, coincidirían las fuerzas tradicionales y progresistas al no valorar en toda su magnitud la importancia de este campo del derecho. Los tradicionales por su inclinación por el Derecho Privado y los segundos por considerar que desempeñarse profesionalmente en el aparato del estado es colaborar directamente con la clase social dirigente, propietaria de los medios de producción, y abandonar sus pretensiones de defensores de las clases trabajadoras y explotadas.

Comparación del plan de estudio por áreas

Para realizar esta comparación se tuvieron en cuenta los programas oficiales de las materias en cada universidad.

Derecho Privado

Existe una gran similitud en el tiempo dedicado a cada materia dentro del área del Derecho Privado. Es decir que ambas universidades dedican a cada materia porcentualmente casi el mismo tiempo de estudio (cuadro No. 2).

CUADRO No. 2

COMPARACION DEL AREA DE DERECHO PRIVADO
 EN LA UNAM Y EN LA UAP

Materias del D. Privado	U N A M		U A P	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Civil	4	40	4,5	43
Derecho Mercantil	3	30	3	29
Internacional Privado	1	10	1	9
Procesales y otros	2	20	2	19
TOTAL	10	100	10.5	100

La única diferencia, muy pequeña, se observa en el estudio del Derecho Civil, en el que la UNAM del total de 10 semestres dedicados al área el 40% son para esta materia, en tanto que la UAP de 10.5 semestres el 43% le corresponden a la misma.

Sin embargo, si tenemos en cuenta los programas que se llevan en cada universidad, esta pequeña diferencia desaparece por completo. Esto debido a que el temario es el mismo. Exactamente se imparten los mismos temas en una y otra universidad. Y en lo referente a la bibliografía, nos encontramos en similar situación pues todos los textos que señalan los programas de Derecho Civil de la UAP están contenidos en los programas de la materia de la UNAM. Y es necesario señalar que, por lo menos en este punto, la UNAM muestra mayor preocupación en la formación académica de los alumnos, puesto que la bibliografía básica y de consulta señalada es más amplia que la presentada por la universidad poblana.

En cuanto a Derecho Mercantil la diferencia porcentual de semestres es casi nula. Mientras la UNAM le dedica el 30% del total de semestres dedicados al área de Derecho Privado, la UAP por su parte le destina el 29% del total de esta área.

Al comparar los programas de las materias incluídas en el Derecho Mercantil (derecho mercantil, contratos mercantiles, cooperativismo) observamos que en cuanto al temario de los programas que presentan las dos universidades, existe una gran similitud entre ellos. Algunos temas como el de las sociedades mercantiles son más desarrollados en los programas de la materia de la UNAM, que en los de la UAP. Por su parte esta última tiene una materia sobre Derecho Cooperativo que no es incluída en el plan de estudio de la UNAM, pero ésta contempla dicho tema, aunque en forma más sintética, en el primer curso de derecho mercantil.

Por lo tanto, a pesar de tener en cuenta estas pequeñas particularidades entre los programas de derecho mercantil de la UNAM y los de la UAP, no podemos decir que existe una heterogeneidad entre ambos.

Es necesario destacar que no se puede comparar la bibliografía de estos programas porque en los de la UAP no está especificada. Es decir, los programas de la universidad poblana no señalan los textos básicos y de consulta que se utilizarán en el desarrollo de los cursos.

Derecho Público

Aunque no son muy significativas, en esta área se presentan diferencias a nivel general entre las prioridades fijadas en las dos universidades que estamos analizando.

En esta área del derecho observamos en el cuadro No. 3 que en el tiempo porcentual dedicado a cada materia, se presentan diferencias entre las dos universidades, lo cual nos indica aparente disimilitud en los intereses de las mismas. En el caso de la UAP, ésta privilegia el estudio del derecho constitucional, es decir, se interesa por las normas más generales del derecho público, que se refieren sobre todo a la constitución política de la república. Esta contiene los principios más amplios de las leyes de México. Así observamos que del total de 8.5 semestres dedicados al derecho público en la UAP, el 41% corresponden a esta materia, mientras que en el caso de la UNAM del total de 8 semestres se destinan 25% de ellos.

Por su parte la universidad nacional tiene mayor preocupación por las especialidades del derecho público más técnicas, como el derecho administrativo y el derecho fiscal. Sin embargo, es necesario reconocer que la diferencia es poca. En cuanto al derecho administrativo, esta universidad del total de semestres ya señalados, le dedica el 31% mientras que la UAP el

CUADRO No. 3

COMPARACION DE MATERIAS EN EL AREA DE DERECHO PUBLICO EN LA UNAM Y LA UAP

Materias de D. Público	U N A M		U A P	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Administrativo	2.5	31	2	13
Derecho Constitucional y Garantías Industriales	2	25	3.5	41
Derecho Internacional Público	1	12	1	12
Derecho Fiscal	1.5	19	1	12
Amparo	1	12	1	12
TOTAL	8	100	8.5	100

23%. Y con relación al derecho fiscal, la primera tiene asignado el 19% del total de los semestres para el área, y la UAP el 12%.

Esto significaría, en principio que la UNAM tiene mayor preocupación por preparar abogados que desempeñen dentro del aparato del estado. Por este motivo es que privilegia más la enseñanza de estas especialidades. El estado se mantiene a través de la política fiscal que diseña y por lo tanto requiere de abogados que dominen plenamente la legislación de esta área, ya sea para aplicar la existente o para proponer algunas modificaciones jurídicas que se adecuen en mayor medida a la sociedad mexicana.

Situación similar es la del derecho administrativo. Es bien conocido por la sociología contemporánea, que una de las características de la sociedad moderna es la constante burocratización del estado. Las administraciones públicas están en procesos permanentes de diversificación de funciones y tareas, que se ajustan a una legislación específica. Esta tiene que ir adaptándose a las necesidades del estado y la sociedad. Por tanto, en una sociedad moderna, la especialidad de derecho administrativo es importante ya que el abogado es quien debería ser el más idóneo para interpretar y cambiar, en vistas a la modernización de la administración pública, las leyes sobre su funcionamiento.

Es importante, entonces, analizar los programas con que cuentan estas materias en las universidades que estamos estudiando.

En cuanto a los temarios que presentan los programas de la materia de derecho administrativo en cada una de las universidades, observamos que es muy similar. Ninguno de ellos contiene algún tema o inciso novedoso que justifique un análisis particular, ya que en general se limitan al estudio de la legislación administrativa vigente.

En tanto que la comparación entre la bibliografía de los programas no es posible llevarla a cabo ya que los de la UAP no mencionan ninguna.

En lo referente a derecho constitucional, como ya dijimos, se centra especialmente en la organización del estado a nivel general. Se refiere a la constitución, al estado, la división de poderes, al sistema federal, etc. Es decir es el estudio más general y básico del derecho público. Esta es la rama del derecho público que la UAP privilegia en cuanto a tiempo de enseñanza.

Sin embargo al analizar los programas a los que se ajusta la materia en cada universidad, vemos, al igual que lo ocurrido en las otras materias, que tal diferenciación se desvanece por completo. El temario que se estudia en una y otra universidad es el mismo. Los temas que en la UAP se contemplan en dos semestres, en la universidad nacional se estudian en uno. Esto significa que, igual que en el caso de derecho administrativo, no existe en el contenido ninguna diferenciación entre los dos centros de estudio.

Por lo anterior, podemos concluir, que al menos en el área de derecho público, no existe una gran diferencia entre el abogado que egresa de la UNAM y el de la UAP. Que en todo caso es necesario destacar que, a pesar de los esfuerzos de algunos maestros y estudiantes de la importancia que día a día adquiere esta rama del derecho, todavía las universidades estatales no dedican suficiente tiempo, bibliografía e investigación para dicha área jurídica.

Derecho Social

Es en esta área donde la UAP ha puesto mayor atención. Esto denota como ya dijimos la presencia de grupos de izquierda que anhelan que los egresados de la UAP se especialicen en la defensa de los derechos de las clases subalternas.

Ahora bien, analizando cada una de las materias que comprenden el área de derecho social observamos, en el cuadro No. 4, dos puntos importantes: en primer lugar, que la UAP hace énfasis en el derecho laboral y en el agrario, lo que estaría confirmando nuestra primera apreciación ya citada anteriormente: la UAP pretende formar abogados ligados a las luchas populares.

En segundo lugar, pese a la importancia del derecho económico que forma el conjunto de leyes que legitiman la intervención directa del estado en el proceso de producción, en la economía de un país, las universidades analizadas no le dan una importancia principal. Esto nos indica que estos centros de estudios no van acordes al proceso de modernización que se está dando en la sociedad. Si el estado no encuentra eco en los abogados para la aplicación de las leyes en la participación estatal en la economía, se verá en la necesidad de recurrir a otros profesionales interesados en el estudio de esta legislación como es el caso de los economistas, sociólogos o administradores públicos.

En lo que se refiere al derecho laboral o del trabajo, la UAP, del total de 10 semestres dedicado al área, destina al derecho laboral el 50%, mientras que la UNAM del total de 5 semestres, el 40% de ellos están dedicados al estudio de dicha rama.

En relación a los temarios que presentan las universidades en los programas de derecho laboral, observamos que es muy homogéneo. Tanto en la UAP como en la UNAM, el primer curso de derecho del trabajo está de-

CUADRO No. 4

COMPARACION DEL AREA DE DERECHO SOCIAL EN LA UNAM Y EN LA UAP

Materias de D. Social	UNAM		UAP	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Laboral	2	40	5	50
Derecho Agrario	1	20	4	40
Derecho Económico	1	20	0	0
Seguridad Social	1	20	1	20
TOTAL	5	100	10	100

dedicado a las características del derecho individual de trabajo, mientras que el segundo curso se refiere a todas las particularidades del derecho colectivo de trabajo y a los fundamentos de las asociaciones profesionales y sindicales.

En cuanto a la bibliografía de los programas en cada una de las universidades, advertimos que los textos que señalan los programas de derecho del trabajo en la UAP están, también, incluidos en los de la UNAM. Aunque es necesario señalar que la bibliografía que presentan los programas de la universidad nacional es más amplia. Esto indicaría una mayor preparación académica por parte de los maestros y alumnos.

En el caso del derecho agrario, la universidad poblana destina a su estudio el 40% del total de semestres del área de derecho social, en tanto que la UNAM le dedica al mismo el 20% de los semestres del área.

Para verificar cuánto se acentúa la diferencia entre la UAP y la UNAM en la materia de derecho agrario, es necesario valorar los programas que se llevan en cada una. No queremos dejar pasar por alto que el derecho agrario es sumamente importante para un país como México, que cuenta con un porcentaje importante de población campesina que ha luchado y lucha constantemente por la propiedad de la tierra, de sus medios de trabajo y por el respeto a sus costumbres. La Revolución Mexicana tuvo como una de sus banderas la abolición de los latifundios y la reforma agraria. A medio siglo del triunfo de la misma, los trabajadores agrarios demandan todavía muchos derechos aún no conseguidos. Siguen existiendo latifundios, problemas con los ejidos, las cuotas de seguridad social no siempre son cumplidas por los empleadores, etc. Estos y muchos otros problemas donde el abogado tiene un amplio campo de trabajo, son materia de esta área del derecho social.

Si nos ajustamos al tiempo dedicado al estudio de esta rama, es indudable que la UAP tiene muy en cuenta el problema. Pero analizando los programas vemos que, igual que en otras circunstancias, esta heterogeneidad entre las universidades desaparece por completo. El temario que contempla la UAP en dos semestres es estudiado en la UNAM en un semestre. Y en cuanto a la bibliografía, aunque no es idéntica ya que contienen textos disímiles, en su contenido y orientación son muy semejantes, por lo cual tampoco representa una diferencia. Esto podría significar, en principio, que la UAP tiene una mayor voluntad política por ampliar el estudio del campo del derecho agrario, sin embargo, el hecho que la UAP contemple en dos semestres los mismos temas que en la UNAM se estudian en uno, nos revela que en la universidad poblana no existe mayor investigación sobre el tema que en la universidad nacional.

Ciencias criminales

Incluyen a las materias que tratan sobre normas que determinan los delitos. Consideranse a éstos como ciertas acciones antisociales prohibidas por la ley. Y además las materias acerca del trato social hacia el delincuente.

Es importante señalar que se observa que las dos universidades analizadas dan casi igual importancia al tiempo dedicado al estudio de esta rama

del derecho. Así, mientras la UNAM, del total de semestres de estudio, dedica el 11% para esta área, la UAP hace lo propio en un porcentaje del 10%. (Cuadro No. 5)

CUADRO No. 5
 COMPARACION DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES
 EN LA UNAM Y EN LA UAP

Materias de Ciencias Criminales	U N A M		U A P	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Penal y Penitenciario	3.5	70	3	60
Teoría General del Proceso	0.5	10	0	0
Medicina Legal	0	0	1	20
Procesal Penal	1	20	1	20
TOTAL	5	100	5	100

Existe similitud entre las dos universidades en lo referente al tiempo porcentual que le destinan a las materias del área. Observamos en el Cuadro No. 5 que del total de 5 semestres que tanto la UNAM como la UAP dedican al estudio de esta área, la primera asigna al Derecho penal y Penitenciario el 70% mientras que la UAP hace lo propio con el 60%. En cuanto al Procesal Penal ambas universidades destinan el 20%. Ahora bien, la UNAM reserva un 20% para Teoría General del Proceso, materia no contemplada en la universidad poblana. En tanto ésta dedica también un 20% a Medicina Legal la que no se estudia en la UNAM. Estos datos si bien indican algunas diferencias, éstas no son importantes y no constituyen en sí indicadores relevantes a destacar.

Analizando más profundamente el contenido del área, advertimos que en cuanto a los programas de derecho penal, específicamente no existe variación alguna en cuanto a los temas que presentan las dos universidades. Estos se refieren en general sobre teoría del delito, clasificación de figuras delictivas, penas, etc. Y en lo que atañe a la bibliografía si bien existen algunas diferencias, éstas no son lo suficientemente notorias como para que determinen una particularidad específica.

Lo que es digno de señalar, es que la UAP cuenta con dos materias que no han sido contempladas en la universidad nacional. Estas son derecho penitenciario que trata el régimen de vida de los reos o prisioneros y medicina legal, que se refiere a la medicina forense, la que permite establecer la existencia de delitos. En esta preocupación podría pensarse que la UAP

está más interesada que la UNAM por los derechos de los sectores marginales como es el caso del presidiario.

Teoría del Derecho

Esta área incluye las materias que fundamentan la teoría general del derecho. Aquí se presentan algunas diferencias entre las dos universidades que estamos estudiando.

En el cuadro No. 6 observamos que existe una diferencia porcentual, entre la UAP y la UNAM, respecto al tiempo que dedican a cada materia del área. Esto, en principio, nos estaría indicando que cada universidad tiene intereses diversos.

CUADRO No. 6

COMPARACION DEL AREA DE TEORIA DEL DERECHO EN LA UNAM Y LA UAP

Materias de Teoría del Derecho	UNAM		UAP	
	semestres	%	semestres	%
Derecho Romano	2	50	2	33
Introducción al Derecho	1	25	2	33
Historia del Derecho	0	0	1	17
Filosofía del Derecho	1	25	1	17
TOTAL	4	100	6	100

La UNAM, del total de semestres dedicados al área de teoría del derecho, el 50% le corresponden a derecho romano, mientras la UAP hace lo propio en un porcentaje del 25%.

Y en cuanto a la materia de introducción al derecho, la universidad poblana, del total de semestres del área, dedica a la misma el 33%, en tanto que la UNAM el 25%.

Estas diferencias porcentuales, podría señalarlos, que la UAP está más interesada que la UNAM por el estudio de los conceptos fundamentales del derecho. Y que la universidad nacional mantiene su preferencia tradicional por el derecho romano.

Pero si del conjunto del área aislamos la materia derecho romano, en virtud de que ésta es estudiada como una introducción del derecho civil y no como una asignatura histórica y teórica nuestro cuadro y nuestra evaluación del área varía fundamentalmente.

En el cuadro No. 7 observamos, que tanto la UNAM como la UAP del total de semestres que cada una dedica al área, el 50% le corresponde a in-

roducción del derecho. Es decir, en cuanto a tiempo dedicado al estudio de la materia, ambas le dan igual importancia.

Mientras que, referente a filosofía del derecho, la UNAM del total de 2 semestres destinados al área, el 50% le destina a esta materia. Por su parte la UAP hace lo mismo con el 25%. Esto significa, en principio que la universidad nacional da mayor importancia que la UAP a esta materia.

La universidad poblana contempla historia del derecho que representa el 50% del total de semestres dedicados al área. En tanto que la UNAM no cuenta con esta materia. Sin embargo, a pesar de la importancia de esta materia, teniendo en cuenta que en la UAP es impartida como un recuento histórico de las instituciones jurídicas sin análisis teórico de las mismas, la diferencia significativa que pudiera representar entre las dos universidades se desvanece.

CUADRO No. 7

COMPARACION DEL AREA TEORICA DEL DERECHO ROMANO EN LA UNAM Y EN LA UAP

Materias de Teoría del Derecho	U N A M		U A P	
	semestres	%	semestres	%
Introducción al Derecho	1	50	2	50
Historia del Derecho	0	0	1	25
Filosofía del Derecho	1	50	1	25
TOTAL	2	100	4	100

A fin de verificar en cuánto se diferencian en esta área las dos universidades, resulta importante analizar los programas de introducción del derecho. En cuanto al temario a desarrollar, en el primer curso de la materia de la UAP, y el único de la UNAM, podemos afirmar que es muy similar. Sin embargo, en el de la universidad poblana incluye en un apartado las diferentes corrientes modernas acerca del derecho y una bibliografía sobre este tema que puede considerarse novedosa.

En el segundo curso de introducción al derecho en la UAP, con el que la UNAM no cuenta, trata temas que están contenidos en el curso de esta materia de la universidad nacional. Por lo cual el hecho de contar con dos cursos de introducción del derecho, no representa en sí ninguna diferencia.

Y en lo referente a la bibliografía hay que señalar que los programas de la UAP presentan una mayor variedad de autores y tendencias teóricas que la UNAM. En esto y en esta materia se evidencia una mayor preocupación de la universidad poblana por modernizar el estudio del derecho.

Ciencias Sociales

En el área de ciencias sociales observamos en el cuadro No. 8 que existe, entre las dos universidades que estamos analizando diferencias respecto al tiempo destinado a cada materia.

En el cuadro ya citado advertimos que la UAP del total de 8 semestres dedicados al estudio de las ciencias sociales, el 50% lo destina a sociología, mientras que la UNAM de un total de 5 semestres para esta materia asigna el 20%. Esto significa, en principio, que la universidad poblana está más preocupada que la UNAM por el estudio de la sociedad.

Por su parte, la universidad nacional está más abierta que la UAP por el estudio de la economía y la ciencia política.

Con respecto a economía, del total de 5 semestres que la UNAM dedica al área de ciencias sociales, el 40% le corresponden a esta materia, mientras que la UAP de 8 semestres le destina el 25%.

CUADRO No. 8

COMPARACION DEL AREA DE CIENCIAS SOCIALES EN LA UNAM Y EN LA UAP

Materias de Ciencias Sociales	U N A M		U A P	
	semestres	%	semestres	%
Sociología	1	20	4	25
Economía	2	40	2	25
Ciencia Política	2	40	1	13
Filosofía Universal	0	0	1	12
TOTAL	5	100	8	100

Y en ciencia política, la UNAM le asigna el 40% del total de semestres ya señalados para el área, en tanto que la UAP el 13%.

Cabe señalar que la UNAM no contempla el estudio de filosofía universal, mientras que la UAP cuenta con 1 semestre que representa el 12%. Consideramos que es una carencia el hecho de que la universidad nacional no contemple esta materia. Filosofía universal daría los conceptos filosóficos básicos para una mejor comprensión de la teoría jurídica y, especialmente, de la filosofía del derecho. Podría pensarse que la materia de filosofía universal ya es estudiada en la preparatoria, pero la realidad es que los alumnos, al ingresar a la universidad, no han asimilado las premisas filosóficas necesarias para entrar directamente a estudiar filosofía jurídica.

A fin de constatar la diferencia porcentual señalada en cada una de las materias del área, es necesario analizar los programas de las mismas.

En lo referente a sociología, advertimos que los programas, en las dos universidades, son totalmente diferentes. El de la UNAM contempla prácti-

camente todos los temas tratados por las diferentes corrientes sociológicas. Desde el positivismo hasta el marxismo. Además, no se observa que el temario propuesto esté articulado con la problemática jurídica. Por su parte, los programas de ciencias sociales de la UAP, tienen un temario más reducido, pero tampoco se advierte una preocupación por integrar la teoría sociológica y la jurídica. Es necesario señalar, también, que uno de los programas de la universidad poblana tiene algunos errores conceptuales, como por ejemplo, considerar instituciones sociales al poder y a la economía. El poder es un fenómeno social y la economía una de las ciencias sociales, existen instituciones donde se manifiesta el poder e instituciones económicas pero en sí mismas no son instituciones tal como las señala el programa.

En las dos universidades, los programas señalan una amplísima bibliografía de todas las tendencias que sería prácticamente imposible de estudiar en uno o dos semestres.

De este análisis resulta, que tanto en la UNAM como en la UAP quienes confeccionaron los programas de esta materia demuestran no contar con suficientes elementos teóricos de sociología para relacionarlos con la problemática jurídica. Las distintas corrientes sociológicas han analizado desde su perspectiva el papel del derecho en la sociedad. Le han dado gran importancia a este tema. Por lo tanto, hubiera sido de esperar que los programas de sociología o ciencias sociales trataran de articular los temas sociológicos a la realidad del derecho.

Con respecto a los programas de economía, observamos que en las dos universidades, se imparte un curso de teoría económica. Para tal efecto, la UAP presenta un temario de tendencia marxista que se circunscribe a la esfera de la producción. En tanto, la UNAM en su temario contempla mayor variedad de temas incluyendo algunos como sistema bancario, comercio internacional que, en principio, le darían al estudiante mayores bases económicas para la explicación del fenómeno jurídico y el ejercicio de la profesión. En otros términos, el programa de la UNAM un número mayor de temas que el de la UAP.

El otro curso de economía versa sobre la historia del pensamiento económico. Entre las dos universidades, según el temario de los programas, no hay diferencias importantes.

En cuanto a la bibliografía del curso sobre teoría económica, observamos que el programa de la UAP contiene textos de autores marxistas clásicos como Marx, Mandel, Luxemburgo, etc., en tanto que la UNAM recomienda, como lectura obligatoria, "compendios" o "cursos sobre economía". En este sentido la bibliografía citada en el programa de la UAP sería más interesante ya que se remite a las fuentes de la teoría económica marxista. Y en relación al curso sobre historia del pensamiento económico, la comparación entre las dos universidades no puede llevarse a cabo en cuanto, el programa de la UAP no señala ningún texto.

Conclusiones

Del análisis de los planes y programas de la carrera de derecho de la UNAM y de la UAP observamos lo siguiente:

1o. En cuanto al plan de estudios de la carrera de derecho en la UNAM y en la UAP advertimos que no existen diferencias significativas: las dos universidades se inclinan por la formación de un abogado de tipo tradicional. Esta afirmación se basa en que, tanto la UNAM como la UAP, privilegian el estudio del derecho privado. O sea, perfectamente, se preparan abogados civilistas que atenderán sus clientes en un despacho jurídico privado. Si bien este tipo de profesional es el ideal de una buena parte de los estudiantes, es el campo jurídico más saturado y en el que los jóvenes abogados tienen mayores dificultades para desempeñarse. La causa de esto radica en la gran cantidad de alumnos que egresan todos los años de las escuelas de derecho, con la ambición de desempeñarse en este campo. Por otra parte, en la sociedad moderna, el derecho en su función de normador de conductas sociales, ha ido multiplicándose y especializándose en numerosas áreas donde son requeridos los servicios de los abogados (ejemplos: poder público, instituciones internacionales, sindicatos, etcétera). A pesar de ello, las universidades analizadas siguen preferenciando el área del derecho privado en perjuicio de otras áreas donde la sociedad ofrece un amplio campo de trabajo. Esto significa que las escuelas de derecho están a la zaga del proceso de modernización social.

2o. De las materias técnicas analizadas (derecho penal, derecho agrario, etcétera), sí observamos que los programas de la UNAM y los de la UAP presentan casi los mismos temarios y bibliografía. En algunos casos, por ejemplo en derecho agrario, la universidad poblana dedica mayor porcentaje de semestres al estudio del mismo. Pero, al examinar los temas y textos señalados, advertimos que los programas de las dos universidades, pese al tiempo de estudio dedicado, no presentan diferencias. Esto remarca la similitud entre la universidad nacional y la poblana.

3o. En cuanto a las materias incluidas en el área de ciencias sociales, notamos que no están relacionadas entre sí ni tampoco con la problemática jurídica. El hecho de haber incluido dentro de la curricula de la carrera esta área nos muestra que, las dos universidades, son conscientes de la ubicación del derecho en el campo de las ciencias sociales y del papel que juega el mismo dentro de la sociedad. Pero al realizar un estudio de la temática y bibliografía de los programas de algunas materias del área, observamos que no se da una articulación entre las ciencias sociales y las materias jurídicas. Esto lleva a que el alumnado no le de a esta área la importancia que tiene para su formación.

4o. No advertimos en ninguna de las dos universidades una preocupación por preparar a los estudiantes en el campo de la docencia y la investigación. Reconocemos que la escuela de la UAP contempla una materia denominada Metodología Jurídica, pero analizando el programa se advierte que el mismo se reduce a la impartición teórica de métodos y técnicas de investigación social general, que nada tiene de jurídico. Las dos universidades carecen de talleres de investigación.

5o. Existen ramas del derecho moderno como por ejemplo el derecho económico (dedicado a la legislación sobre la participación del estado en las actividades económicas) que aún las universidades no le dan importancia. Indudablemente el poder público cada vez se mantiene menos aleja-

do del campo económico y su participación es regulada por los organismos competentes. En este sentido conocer esta legislación es importante para un profesional del derecho. Sin embargo, es notable que las escuelas de derecho no contemplen este campo. La UNAM cuenta con un solo semestre de derecho económico y la UAP ni siquiera se plantea el estudio de esta materia. Lo mismo ocurre con otras ramas jurídicas como el derecho bancario, derecho aéreo, etc., a pesar de la importancia que tienen dentro del funcionamiento de la sociedad.

6o. A pesar de las similitudes señaladas entre las carreras de derecho de las dos universidades se pueden advertir dos particularidades:

a) La UNAM se muestra más preocupada que la UAP en el estudio del derecho público. Esto se advierte en el porcentaje de semestres dedicados a esta área que es superior al que dedica la universidad poblana. La preocupación mayor puede estar condicionada por el propósito de la universidad nacional de formar funcionarios públicos lo que ciertamente no se plantea la universidad poblana.

b) La UAP se inclina por la formación de "abogados críticos" dedicados por la defensa de los intereses de las clases populares. Por este motivo su plan de estudio contempla porcentualmente más semestres que la UNAM al estudio del derecho agrario, sindical, laboral, etc. Pero, esta preferencia de la UAP desaparece al analizar los temarios de los programas que prácticamente son los mismos a los que la universidad nacional. Es decir, que si bien se predica un interés por la preparación de un abogado ligado a las causas populares, a nivel académico, no existen diferencias entre una y otra universidad.

7o. Es notable que en las dos universidades, los temarios se reduzcan, casi en su totalidad, al estudio de la legislación vigente en cada rama del derecho. Por la bibliografía y temas incluidos no se advierte que se abra la posibilidad de realizar un análisis científico del derecho. Más bien, se forman abogados dogmáticos, defensores de la ley. Esta es una limitación mayor para la escuela de derecho de Puebla, pues, a pesar de los objetivos que se propone (formar un abogado crítico y democrático) a nivel académico no ha introducido los medios adecuados para alcanzar los mismos.

8o. Y en lo referente a la modernización de la carrera, debido a la ponderación del derecho privado y minvalorización de las otras ramas del derecho moderno, se puede decir, que las escuelas de derecho comparadas no están suficientemente modernizadas.

9o. Finalmente, podemos señalar que llama la atención que los planes y programas de estudio de la carrera de derecho en la UNAM y en la UAP sean tan homogéneos a pesar que el ideal del abogado que pretenden formar cada una es diferente.